



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 4 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 212 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 209 y 315 de la Constitución Política, el literal d) numeral 7° del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el Decreto 785 de 2005; el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017; Acuerdo 207 de 5 de agosto del 2021 y

CONSIDERANDO:

En atención al Acuerdo No. 207 del 5 de agosto del año 2021, expedido por el Concejo Municipal de Armenia “*POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA REORGANIZAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA*”, el Municipio de Armenia expidió el Decreto 212 del 20 de agosto del 2021 y se modificó el Decreto 264 del 2018 “*POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIA Y DE LOS ÓRGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA*”

Que una vez expedido el Decreto 212 del 20 de agosto del 2021 que modificó el artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018, se pudo establecer que por error de impresión no se incluyó en el párrafo primero del artículo segundo de dicho decreto, el “*literal a) Subdirección: Subdirector(a)*”, relacionado con los responsables de las dependencias en que existan subdirecciones, subsecretarías y jefes de oficina, por lo que se hace necesario realizar dicha modificación.

Que teniendo en cuenta que el proceso de modernización del municipio de Armenia requerirá de varias fases de transición y con el fin de no generar un conflicto interno respecto a la nomenclatura utilizada actualmente para la Gestión Documental del Ente Territorial, se hace necesario modificar el numeral 3° del artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018 modificado por el Decreto 212 de 2021 (De las dependencias administrativas principales), en el sentido de dejar el numeral 3.3 en donde se encontraba ubicado el Departamento Administrativo de Hacienda, sin ser asignado a otra dependencia, situación que se reorganizará una vez concluido todo el proceso de modernización.

Que en el párrafo tercero del artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018 modificado por el Decreto 212 de 2021, se identificaron los Procesos del Sistema de Gestión, adicionando los procesos de Política Fiscal y Política Catastral en los numerales 20 y 21 respectivamente, siendo lo correcto adicionar la gestión fiscal en el proceso 14 el cual se denominará Gestión Financiera y fiscal como proceso de apoyo y adicionar el proceso misional de Gestión Catastral, el cual será identificado con el número 20, por lo que igualmente se hace necesaria la modificación.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto 212 del 20 de agosto del 2021 y que modificó el artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa, el cual quedará así:



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 344 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 212 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021"

"ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018 el cual quedará así:

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PRINCIPALES. La Administración Central del Municipio de Armenia, contará con las siguientes dependencias administrativas principales, sobre las cuales recaerá la responsabilidad de toda la organización administrativa municipal, cuyas funciones se definirán en los artículos precedentes.

Las dependencias administrativas que conforman la estructura tienen funciones asignadas según su naturaleza y las deben cumplir a través de sus oficinas internas, así:

1. Despacho del Alcalde.

2. Secretarías de Despacho

2.1 Gobierno y convivencia.

2.1.1. Secretaría.

2.1.1.1. Jefatura de Oficina

2.2 Desarrollo Social.

2.2.1 Secretaría

2.2.2. Subsecretaría

2.2.3. Jefatura de Oficina

2.3 Salud.

2.3.1. Secretaría.

2.3.2. Jefatura de Oficina

2.3.3. Jefatura de Oficina

2.4 Desarrollo económico

2.4.1. Secretaría.

2.4.2. Subsecretaría

2.5 Educación

2.5.1. Secretaría.

2.6 Infraestructura.

2.6.1 Secretaría

2.6.2. Subsecretaría

2.7 Tránsito

2.7.1. Secretaría.

2.8. De las Tecnologías e Información y Telecomunicaciones

2.8. Secretaria.

2.9 Secretaría de Hacienda.

2.9.1 Secretaría

2.9.2. Subsecretaría de Hacienda

2.9.3. Subsecretaria de Catastro

2.9.4. Jefatura de Oficina

2.9.5. Jefatura de Oficina



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 4 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 212 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021”

2.9.6. Jefatura de Oficina

2.9.7. Jefatura de Oficina

3. Departamentos Administrativos

3.1. Fortalecimiento Institucional.

3.1.1 Dirección

3.1.2. Subdirección

3.2. Jurídico.

3.2.1 Dirección

3.2.2. Subdirección

3.3 N/A

3.4. Bienes y Suministros.

3.4.1 Dirección

3.4.2. Subdirección

3.5. Planeación

3.5.1 Dirección

3.5.2. Subdirección

3.5.3. Jefatura de Oficina

3.6. Control interno

3.6.1 Dirección

3.7. Control interno Disciplinario

3.7.1 Dirección

4. De los Órganos de Asesoría y Consulta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada dependencia y oficina interna tendrá un responsable de coordinar el desempeño de los funcionarios de planta.

Los responsables de las dependencias serán los siguientes:

a) Despacho del Alcalde: Alcalde.

b) Secretarías: Secretario (a).

c) Departamento Administrativo: Director (a)

En las dependencias que existan subdirecciones, subsecretarías y jefaturas de oficina, estas oficinas también serán responsables de la coordinación del personal, cumplimiento de metas institucionales, plan de desarrollo y acción de los gerentes públicos, es decir:

a) Subdirector: Subdirector (a)

b) Subsecretaría: Subsecretario (a)

c) Jefatura de Oficina: Jefe de Oficina.

Para efectos de fondos documentales las oficinas relacionadas en este párrafo se considerarán áreas productoras.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Administración central se conforma por una planta global, de manera que los funcionarios no se encuentran adscritos a ninguna dependencia y pueden ser reubicados en cualquier momento, de acuerdo con la necesidad del servicio.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 4 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 212 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021”

Los funcionarios públicos que conforman la planta global del nivel central, están sujetos al Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral del municipio de Armenia para los empleados de carrera administrativa, en período de prueba, directivos sindicales y de libre nombramiento y remoción, así como el seguimiento a los provisionales, lo cual se constituye en una herramienta de gestión que con base en los juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas, contribuyen al progreso institucional y municipal mediante el reconocimiento legal a la calidad de su desempeño.

Serán objeto de evaluación los gerentes públicos, a quienes se aplicarán lo acuerdos de gestión, de conformidad a las directrices que al respecto brinde el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la normatividad Vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio de Armenia, está conformado como Sistema de Gestión Integrado, basando la estructura del sistema en un enfoque de procesos, como consecuencia de lo anterior, los Departamentos Administrativos y Secretarías se denominan según su naturaleza funcional como procesos estratégicos, de apoyo, misionales y de seguimiento y evaluación, los cuales se denominan y enumeran de la siguiente forma:

Procesos de Sistema de Gestión	
1. Gestión Gerencial	11. Gestión Documental
2. Direccionamiento Estratégico	12. Talento Humano
3. Planificación y Ordenamiento del Territorio.	13. Gestión Administrativa.
4. Desarrollo Económico y Competitividad	14. Gestión Financiera y Fiscal
5. Obras Publicas e Infraestructura	15. Jurídico
6. Desarrollo Social y Político	16. Control de Verificación y Evaluación
7. Salud	17. Gestión TIC
8. Servicio Educativo	18. Infraestructura Tecnología
9. Gobierno	19. Control Interno Disciplinario.
10. Tránsito y Movilidad	20. Gestión Catastral

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 212 del 19 de agosto de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 13 DIC 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Claudia Milena Ochoa Solarte, Abogada Contratista, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI
Lina María Mesa Moncada, Directora, Departamento Administrativo Jurídico
VoBo Despacho del Alcalde